

SECRETARÍA DE

0505

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2664-M-10, y el Informe Nº 14/10 producida por la Dirección Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita efectuar el pago a la empresa INDALO S.A. de los aportes extraordinarios mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010, conforme lo dispuesto en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza Nº 10517 incorporados por la Ordenanza Nº 11718;

Que el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 10517 establece un aporte económico de carácter excepcional de \$ 78.015.- mensual, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios; dicho aporte se reducirá en la medida que la Legislatura Provincial elimine o disminuya el impuesto a los ingresos brutos que debe erogar la empresa concesionaria por la prestación del servicio en la ciudad de Neuquén;

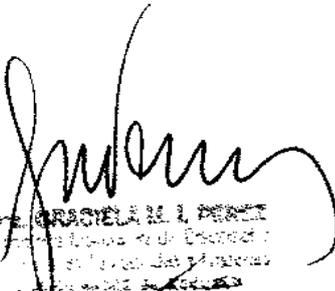
Que el Artículo 13º) de la Ordenanza mencionada establece un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 178.459,75, como cifra fija e inamovible, para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados manifiesta que tal como surge de los informes agregados a las actuaciones y los cambios normativos sufridos, deberá abonarse los Subsidios Escolares Primarios por la suma total de \$ 92.820.- y Escolares Secundarios por la suma total de \$ 535.379,25.- correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que toma intervención, por Informe Nº 141/10, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase Nº 339/10, la División de Control de la

  
Dra. GRACIELA M. I. PERINI  
Secretaría de Infraestructura y Transporte  
Provincia de Neuquén

Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1949, acompañando Planilla SINCO -Control de Registros-, para el pago precitado;

Que por Dictamen N° 215/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al pago requerido;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por las sumas de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 92.820.-)** y **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 535.379,25)**, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517.-

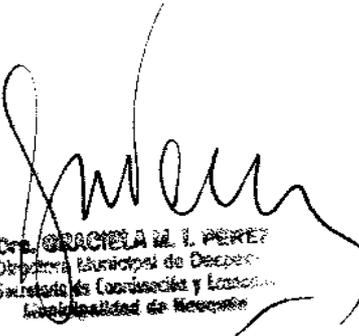
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los aportes económicos de carácter excepcional mencionados en los Artículos precedentes, a la empresa **INDALO S.A.**, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-  
ES COPIA



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

